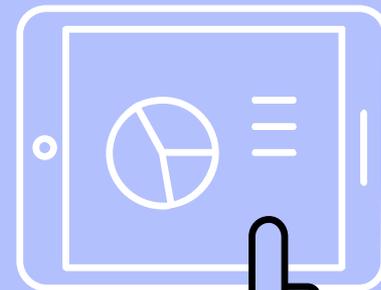
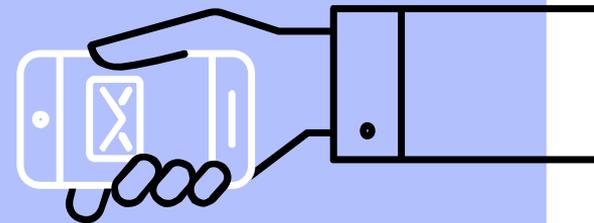
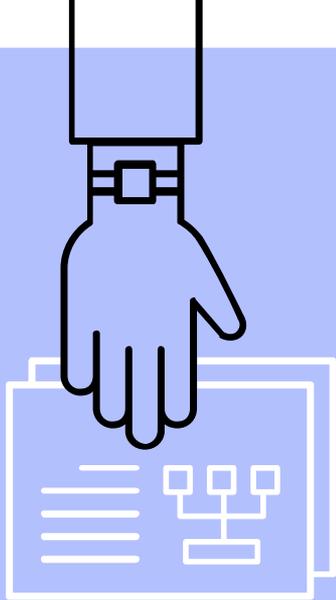
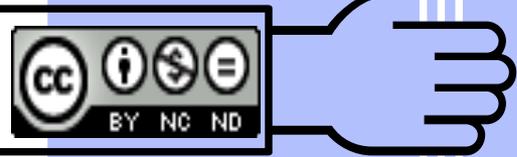


# *La Corte Penal Internacional*

*Prof. Rita Delgado Correcher*

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

1. **¿Qué es la Corte Penal Internacional?** La Corte Penal Internacional (CPI) es la primera Corte permanente, independiente, con la capacidad de investigar y llevar ante la justicia a quienes cometan las violaciones más graves en contra del derecho internacional, a saber crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. La Corte tiene sede en La Haya, Países Bajos y fue establecida en acuerdo con el [Estatuto de Roma](#), el tratado fundacional de la CPI, el 1 de julio de 2002.

En la actualidad ya son [123](#) los países que han ratificado el Estatuto de Roma.



**2. ¿Por qué es necesaria la CPI?** Durante el último siglo, hemos sido testigos de la peor violencia en la historia de la humanidad. Sólo en los últimos 50 años, más de 250 conflictos han entrado en erupción en todo el mundo y más de 86 millones de civiles, sobre todo mujeres y niños, han muerto en estos conflictos. La mayor parte de estas víctimas han sido olvidadas y sólo un puñado de perpetradores ha respondido ante la justicia. Las Naciones Unidas, por medio de su Asamblea General, reconoció la necesidad de un mecanismo permanente para procesar a asesinos y criminales de guerra en 1948, siguiendo los juicios de Núremberg y de Tokio, celebrados luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces, las leyes, los tratados, las convenciones y los protocolos han definido y prohibido desde los crímenes de guerra, hasta el uso de gas tóxico y armas químicas, pero ninguno instauró un sistema que contemple a los individuos responsables penales de las violaciones más serias del derecho internacional, sino hasta la adopción del Estatuto de Roma de la CPI en 1998.

Además de **otorgar justicia a las víctimas** de tales atrocidades, la CPI sirve para que los eventuales Hitlers, Milosevics, y Pol Pots, tengan claro que sus graves crímenes **nunca más quedarán impunes.**



### 3. ¿En qué se diferencia la CPI de la Corte Internacional de Justicia y de los tribunales Ad hoc para la antigua Yugoslavia y Ruanda?

La Corte Internacional de Justicia (CIJ), el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, fue diseñada para tratar conflictos entre Estados. No tiene ninguna jurisdicción ni competencia para tratar cuestiones que impliquen responsabilidad penal individual. Los dos tribunales Ad hoc para la antigua Yugoslavia y Ruanda difieren de la CPI en su jurisdicción geográfica y su alcance temporal. Ambos tribunales Ad hoc fueron creados por medio de resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y tienen el mandato de intervenir solamente en los crímenes cometidos en esas regiones durante períodos de tiempo específicos.

En cambio, la CPI es una institución permanente e independiente, capaz de investigar y enjuiciar los crímenes identificados en el Estatuto de Roma que hayan sido cometidos por individuos a partir del 1 de julio de 2002.



4. **¿Cuáles son los crímenes de la CPI?** La competencia de la Corte se limita a crímenes graves de gran trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La CPI tiene competencia, de conformidad con el Estatuto de Roma, respecto de los siguientes crímenes: **genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra.**

Asimismo, durante la Conferencia de Revisión celebrada en Kampala a mediados del 2010 se logró adoptar una definición para el **crimen de agresión.**



5. **¿Qué es el genocidio?** La definición de genocidio enumera los actos prohibidos específicamente mencionados (por ejemplo: matanza, lesión grave) perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.



6. **¿Qué es un crimen de lesa humanidad?** La definición de crímenes de lesa humanidad enumera actos cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.



Algunos de esos actos son: asesinato, exterminio, esclavitud, encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional, tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; desaparición forzada de personas, el crimen de apartheid y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

El genocidio y los crímenes de lesa humanidad son castigables con independencia de ser cometidos en “tiempos de paz” o de guerra.

**7. ¿Qué es un crimen de guerra?** La Corte tiene competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes.

El Estatuto entiende por “crímenes de guerra” a las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente y otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional.



8. ¿A partir de cuándo tiene jurisdicción la CPI sobre crímenes? Desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma el 1 de julio de 2002, la CPI tiene jurisdicción sobre:



- a) Los crímenes cometidos por ciudadanos de Estados que han ratificado el Estatuto de Roma;
- b) Los crímenes cometidos en el territorio de los Estados que han ratificado el tratado.

A los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma se les denomina **Estados Parte**.

**9. ¿Quién puede remitir un caso a la CPI?** Los crímenes pueden ser remitidos a la Corte por un Estado Parte, por el Fiscal, o por el Consejo de Seguridad de la ONU.



La Corte puede entonces ejercer su jurisdicción sobre la materia si el Estado en cuyo territorio el crimen fue cometido, o el Estado de la nacionalidad del acusado, es Parte del Estatuto. Los Estados No Parte pueden aceptar la competencia de la Corte sobre una base *Ad hoc*. Cuando una situación es remitida por el Consejo de Seguridad, la Corte tendrá jurisdicción sin importar si el Estado en cuestión es o no parte del Estatuto de la CPI.

**10. ¿Puede un ciudadano de un país que no sea parte del Estatuto de Roma ser procesado?** Sí, los ciudadanos de cualquier país pueden ser pasible de investigación por parte de la CPI si se dan algunas de las condiciones siguientes:



- 1) El país en donde se presuntamente se perpetraron los crímenes es Parte del tratado de la CPI;
- 2) El país aceptó la competencia de la CPI sobre una base Ad hoc; o
- 3) El Consejo de Seguridad de la ONU remitió la situación a la Corte.

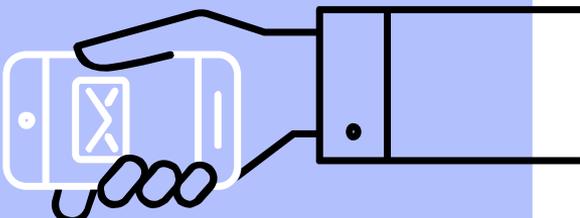
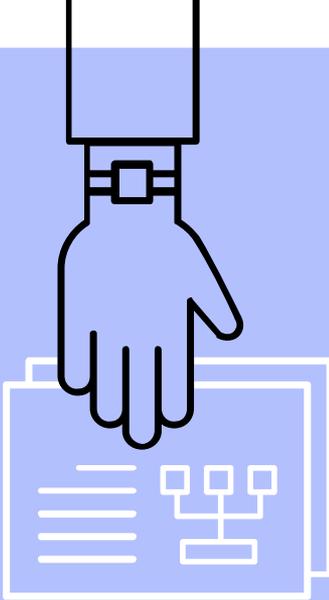
Sin embargo, bajo el principio de complementariedad, la Corte actuará solamente si la Corte nacional del acusado no inicia investigaciones y ni el procesamiento, si procede.

**11. ¿Pueden los altos funcionarios de gobierno o los comandantes militares ser procesados por la CPI? Sí.** La responsabilidad penal individual se aplica igualmente a todas las personas sin la distinción si él o ella es un Jefe de Estado o Gobierno, un funcionario de gobierno o parlamentario.



“Los que critican a la Corte Penal Internacional lo hacen porque le tienen miedo”

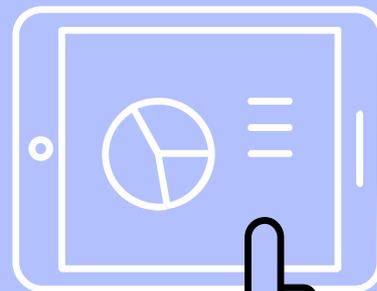
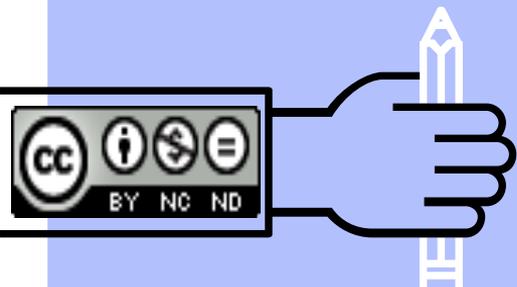




*Fin*

*Prof. Rita Delgado Correcher*

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).